

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2

**GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO
CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS
MERCADOS DE ABASTOS**

Guía para el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

“Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”

Sra. Rocío Ingrid Barrios Alvarado

Ministra de la Producción

Sr. José Antonio Salardi Rodríguez

Viceministro de MYPE e Industria

Sr. Fernando Alarcón Díaz

Secretario General

Sr. Jonatan Jorge Ríos Morales

Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico del Programa Nacional de Diversificación Productiva

Ministerio de la Producción – Viceministerio de MYPE e Industria

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac. San Isidro Teléfono: (01) 616-2222

www.produce.gob.pe

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

El surgimiento del brote de coronavirus, que ha sido declarado como pandemia ha golpeado fuertemente a la economía global. En el Perú, el gobierno ha decretado un Estado de Emergencia que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público. Cumpliendo los mercados de abastos un rol fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

Los resultados del Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE) muestran que el 25,3% de los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, situación que se agrava al interior del país.

La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento y distanciamiento recomendadas por la autoridad.

En tal sentido, para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento y distanciamiento, se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades.

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y en el marco de la Metas PI del año 2020, ha establecido la Meta N° 2 “Generación de espacios temporales para comercio, con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

El cumplimiento de esta Meta permitirá a las municipalidades contribuir a la reducción de los peligros de infección, al realizar el distanciamiento social, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes.

Ministerio de la Producción

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Objetivo	5
1.2 Ámbito de aplicación.....	5
1.3 Marco normativo.....	5
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	6
1.5 Proceso de evaluación.....	6
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	7
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y priorizadas tipo D	7
2.3 Descripción de las actividades a ser implementadas	8
Actividad 1: Identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales.	8
Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos.	12
3. DIRECTORIO.....	16
4. ANEXOS	17
5. SIGLAS.....	31
6. GLOSARIO.....	31

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A, C y municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales (priorizadas)	Tipo D	37

Las municipalidades tipo A, C y las priorizadas tipo D se encuentran especificadas en el Anexo N° 01.

El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A, C y municipalidades tipo D priorizadas.

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
Decreto de Urgencia N° 047-2020	Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas
Decreto Supremo N° 004-2014 - PRODUCE	Aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva
Decreto Supremo N° 010-2014 - PRODUCE	Ley de Creación del Programa Nacional de Diversificación Productiva
Decreto Supremo N° 099-2020 - EF	Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
Resolución Ministerial N°239 - 2020 - MINSA	Aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”.

Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011-2006 - VIVIENDA	Norma A 070 Comercio Norma A130 Requisitos de Seguridad
Decreto Supremo N° 002-2017 - PRODUCE	Aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de la Producción

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de Actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y priorizadas tipo D

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ⁴
Actividad 1: Identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales	Cantidad de espacios identificados que cumplen las características mínimas ³ para la implementación de puestos de venta temporales	Entre 1 y 4 ⁵	Registro de coordenadas de geolocalización Acta de visita de supervisión	22 de mayo	30
Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos	Cantidad de espacios identificados que han sido adecuadamente acondicionados ³	Entre 1 y 4 ⁵	Acta de visita de supervisión	15 de junio	70
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Nota 1: Estos espacios temporales incluyen a comerciantes reubicados de los mercados de abastos o espacios similares que generen comercio de alimentos y productos de primera necesidad, y/o productores agropecuarios.

Nota 2: Las municipalidades tipo D incluidas en el Cuadro 02 deberán cumplir con las actividades especificadas en el presente Cuadro de actividades.

Nota 3: Según las especificaciones técnicas que disponga en la guía para el cumplimiento de la meta, elaborada y publicada por el Ministerio de Producción hasta el 08 de mayo de 2020.

Nota 4: El puntaje será proporcional al resultado del indicador de cada actividad. Por ejemplo, si una municipalidad logra identificar la mitad de los espacios indicados, recibirá 15 puntos.

Nota 5: La valla depende de la población 2020 estimada según el INEI para cada gobierno local. Es 1 para los gobiernos locales con una población menor a 30 mil habitantes; 2 para las que tenga entre 30 mil y 50 mil; 3 para los que tengan entre 50 mil y 100 mil; y 4 para los que tengan más de 100 mil. El detalle por cada municipalidad estará disponible en la guía para el cumplimiento de la meta.

En el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, en el Anexo 01 de sus Procedimientos, se encuentra la relación de municipalidades a la que hace referencia la Nota 2 del presente Cuadro de Actividades. Asimismo, el Anexo 01 de la presente Guía contiene la relación de Municipalidades y las Vallas establecidas para el cumplimiento de la Meta 2.

2.3 Descripción de las actividades a ser implementadas para el cumplimiento de la Meta 2

Actividad 1: Identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales.

Esta actividad consiste en identificar y seleccionar espacios públicos a cargo de la Municipalidad, con el fin de instalar puestos de venta temporales; que cumplan con las características mínimas para un comercio adecuado, que prevengan la propagación del contagio del COVID 19, contribuyendo a la destugurización de los mercados de abastos.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso previo 01: Designación de Responsables Municipales

1. El alcalde deberá designar mediante Resolución de Alcaldía:
 - a) Al coordinador PI de la municipalidad a cargo de asistir en el cumplimiento de la meta.
 - b) Al responsable de la implementación de la Meta 2, quien deberá ser un servidor municipal que esté a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2.
2. El órgano municipal a cargo de implementar la meta 2, deberá ser la Gerencia pertinente a cargo de los mercados de abastos o quien haga sus veces en el Gobierno Local.

Paso 01: Identificación de espacios públicos disponible

Para la identificación de espacios públicos se deberá utilizar la “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos” del Anexo 02.

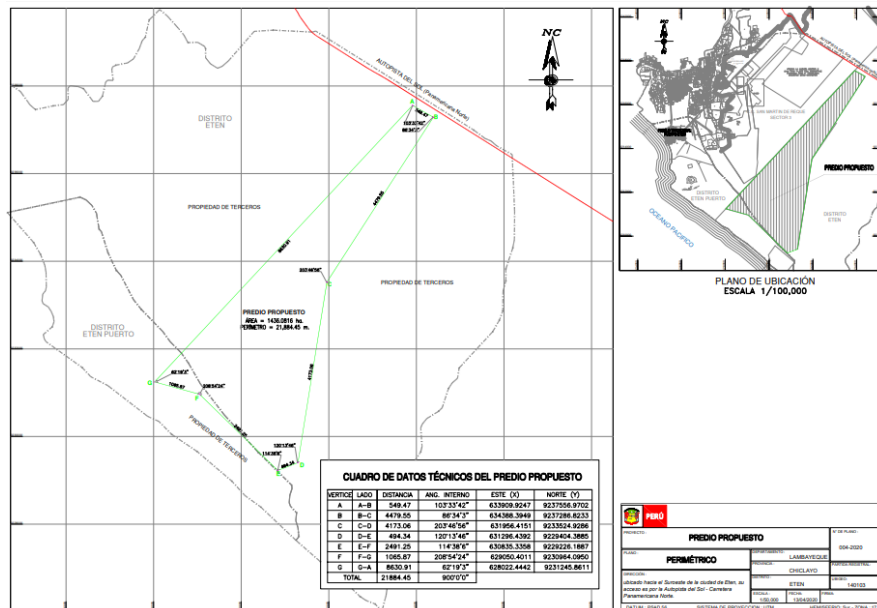
La ficha contiene los siguientes criterios de evaluación para la selección de espacios:

1. Tipo de espacio a determinar: El criterio consiste en identificar espacios amplios, abiertos, y seguros.
2. Disponibilidad de servicios básicos: El criterio consiste en seleccionar espacios con servicios básicos instalados: Agua potable, instalaciones eléctricas y desagüe.
3. Espacio con cerco perimétrico: El criterio consiste en proveer de seguridad al recinto y que se haga posible controlar el aforo. Es deseable que los espacios seleccionados sean inmuebles con cerco perimetral de material noble.
4. Vías de Acceso: El criterio aplicado consiste en contar con vías que permitan la accesibilidad peatonal y vehicular, evitando las aglomeraciones.

La “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos” asigna puntajes a cada criterio de selección, siendo el puntaje máximo de 25. Para considerar que un espacio identificado cumple las condiciones, se deberá lograr por lo menos 13 puntos.

Las fichas deben señalar la dirección, la denominación del predio, y la Geolocalización con un plano perimétrico que contenga las coordenadas UTM.

Figura N° 01



Paso 02: Inspección y Verificación de Espacios

Los espacios identificados que hayan logrado como mínimo el puntaje de 13 en la aplicación de la “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos”, deberán ser sujetos de una inspección in situ por la Gerencia pertinente a cargo de los mercados de abastos o quien haga sus veces, a efectos de validar el cumplimiento de características mínimas establecidas en la ficha.

El Ministerio de la Producción realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta. La verificación se realizará mediante una muestra de espacios públicos identificados para la instalación de puestos de venta temporales.

El cumplimiento de esta actividad, estará reflejada en un “Acta de visita de supervisión de cumplimiento de características mínimas para la identificación de espacios públicos”. El modelo de acta se encuentra en el Anexo N° 03 en el cual se deberá anexar un registro fotográfico.

Paso 03: Selección de los espacios y elaboración de planos perimetrales

Luego de la inspección y verificación de los espacios por parte de la Gerencia pertinente a cargo de los mercados de abastos, se realizará la evaluación y ponderación de los espacios públicos que han sido inspeccionados, a fin de seleccionar solo aquellos que



cumplen con los criterios mínimos establecidos en la “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos” para que formen parte de la actividad 2.

Se deberá elaborar el plano perimetral de geolocalización, el cual deberá ser anexado a la “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos”

Paso 04: Validación del cumplimiento de la valla de la Actividad 1

En el Anexo 01 de “Vallas para el Cumplimiento de la Meta 2 para municipalidades tipo A, C y priorizadas tipo D”, se encuentra la cantidad de espacios a identificar para dar cumplimiento a la Actividad 1. Estos espacios se encuentran en el rango de 1 a 4 espacios ubicados que cumplan con las características mínimas establecidas en el paso 01.

El Cuadro de Actividades de la sección 2.1 establece en la nota 5 que:

“La valla depende de la población 2020 estimada según el INEI para cada gobierno local. Es 1 para los gobiernos locales con una población menor a 30 mil habitantes; 2 para las que tenga entre 30 mil y 50 mil; 3 para los que tengan entre 50 mil y 100 mil; y 4 para los que tengan más de 100 mil. El detalle por cada municipalidad estará disponible en la guía para el cumplimiento de la meta”

Medios de verificación

1. Registro de coordenadas de Geolocalización:

Corresponde al medio de localización del espacio público seleccionado.

Se acredita con la presentación de un (01) plano perimétrico que contenga la siguiente información:

- a) Área.
- b) Perímetro.
- c) Colindancias.
- d) Cuadro de Coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM).
- e) Datum Provisional Sudamericano de 1956 (PSAD 56) y/o Datum World Geodetic System 1984 (WGS 84).
- f) La escala del plano deberá ser 1/50 ó 1/100 ó 1/200 ó 1/1,000 ó 1/5,000 ó 1/10,000 y otros que permitan la legibilidad de la información, deberá ser presentado en formato DWG.
- g) El plano deberá ser elaborado, sellado y firmado por un Ingeniero o Arquitecto debidamente colegiado.

2. Acta de visita de supervisión:

Se deberá presentar un acta de visita de supervisión (Anexo N° 03) para cada espacio localizado que cumple con los requerimientos de la “Ficha de características



mínimas para la identificación de espacios públicos” (Anexo N° 02) y según la cantidad establecida en las vallas para la municipalidad (Anexo N° 01)

El acta de visita de supervisión debe contener fecha, hora, lugar, nombres de los responsables de la supervisión a cargo de la Municipalidad, debiendo adjuntar evidencias tales como registro fotográfico de las actividades realizadas.

3. **Aplicativo Informático PRODUCE para el envío de los medios de verificación.**

El Ministerio de la Producción estará a cargo del aplicativo informático que se utilizará para la recepción de los medios de verificación y seguimiento de las actividades propuestas en la presente guía, en el marco del PI; a su vez, el área encargada de la Gerencia pertinente a cargo de los mercados de abastos o el área que haga sus veces, utiliza el mismo usuario y clave para el registro de información en el aplicativo informático para la Meta 2: “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”. El Ministerio de la Producción por intermedio de su Oficina General de Tecnologías de la Información generará los usuarios y contraseñas las que serán notificados a las municipalidades. Asimismo, podrá a disposición un enlace de acceso al aplicativo en su página web institucional: www.produce.gob.pe

Evaluación de la actividad 1

1. **Indicador de la actividad**

Cantidad de espacios identificados que cumplen las características mínimas para la implementación de puestos de venta temporales

Valla: La cantidad de espacios mínimos identificados que debe lograr cada municipalidad, está establecido en el Anexo 01 de la presente Guía.

2. **Puntaje a obtener**

El puntaje máximo para esta actividad es de 30 puntos. El cual se asignará de manera proporcional al logro de la valla.

Es decir, si la valla señalaba que debe lograr 4 espacios identificados que cumplan las características mínimas para la implementación de puestos de venta temporales, y la municipalidad solo logra 1, el puntaje asignado será:

$$\frac{\text{Número de espacios identificados que cumplen los criterios mínimos}}{\text{Número de espacios establecidos en la valla}} \times 30$$

Es decir, para el ejemplo de una municipalidad que haya logrado identificar un (01) espacio con las características mínimas de los cuatro (04) que menciona la valla su puntaje será de:

$$\frac{1}{4} \times 30 = 7.5$$

Se cumple cuando la cantidad de espacios públicos propuestos por la municipalidad, cumplen con las características mínimas para la instalación de puestos de venta, según la valla dispuesta para dicha municipalidad.

Si el resultado es un decimal, deberá redondearse con el número inmediato superior; se aplicará un redondeo tradicional, es decir, si el número decimal a redondear es igual o superior a 0.5, el número se redondea aumentando en 1. ejemplo: 7.5, se redondea a 8.

Consideraciones

El cumplimiento de la Actividad 1 es imprescindible para el inicio de la Actividad 2, a fin de que se pueda iniciar las gestiones para el proceso de acondicionamiento de los puestos de ventas temporales en la infraestructura seleccionada como parte del cumplimiento de la presente actividad.

Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos.

Esta actividad consiste en acondicionar el espacio público identificado, mediante acciones de delimitación física en función a un plano de distribución de los puestos de venta temporal, bajo las normas de bioseguridad sanitaria, con las distancias mínimas reguladas, a fin de prevenir el contagio del COVID 19; además de la disponibilidad de los servicios básicos (agua, desagüe y electricidad) de ser el caso; que permitan el funcionamiento de la actividad comercial; así como los elementos de señalización tales como entrada, salida, para su debida evacuación, así mismo señal de extintores, aforo, kit de desinfección.

Pasos para el cumplimiento de la actividad 2

Para el cumplimiento de esta actividad se empleará el Protocolo para el acondicionamiento de los espacios para la implementación de puestos de venta temporales, (ver Anexo N°5).

El protocolo contiene tres ejes para el acondicionamiento de los espacios:

1. Plano de distribución (Aforo) y demarcación física: El criterio implica la planificación de la distribución del espacio y el trazado en el terreno.
2. Disponibilidad de servicios básicos: El criterio implica que el recinto seleccionado cuente con instalaciones fijas de servicios de agua, desagüe y electricidad, ello garantiza la venta de saludable de alimentos que requieren mantener una cadena de frio.
3. Montaje e instalación de mobiliario: El criterio consiste en dotar al recinto seleccionado del equipamiento mínimo para la venta adecuada de los productos.

Paso 01: Plano de Distribución (Aforo) y demarcación física

Consiste previamente en la elaboración del plano de distribución de los puestos de venta temporales, continuando con la demarcación del terreno correspondiente.

Consideraciones para el Plano de Distribución:

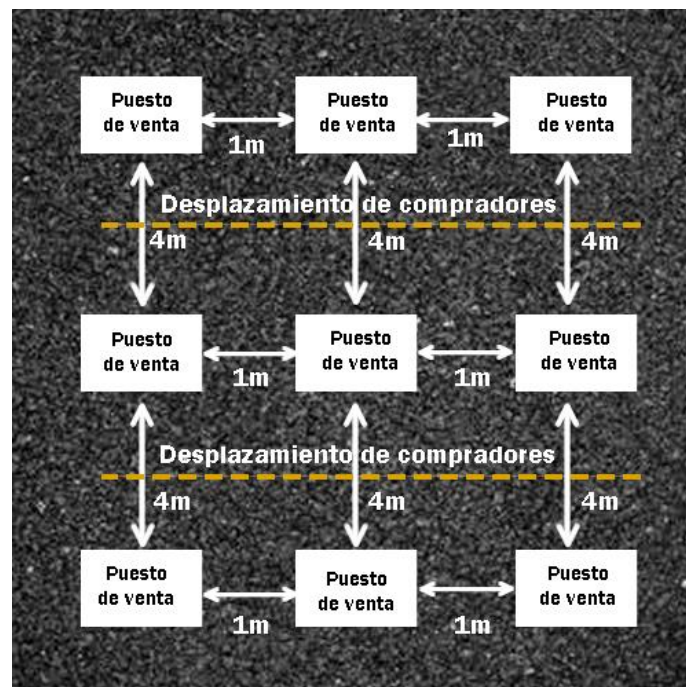
- El formato a emplear para el plano es DWG.
- La escala a emplear deberá ser 1/50 ó 1/100 ó 1/200 ó 1/1,000 ó 1/5,000 ó 1/10,000 y otros que permitan la legibilidad de la información.
- El plano debe ser refrendado con sello y firma de un Ingeniero o Arquitecto colegiado.

Consideraciones para la demarcación física de los puestos:

- El área que ocupa cada puesto tendrá un mínimo de 4.00 m²
- La separación mínima entre puestos será de 1.00 m.
- La zona de expendio de carnes deberá considerar instalaciones de agua, desagüe y electricidad.
- Es deseable que los puestos se dispongan en forma de “L” para evitar la aglomeración del público. Si se opta por la disposición de puestos en paralelo, debe existir como mínimo 4.00 m de separación entre filas.
- El aforo corresponderá a la tercera parte del aforo regular establecido por la normatividad vigente, que permita el tránsito seguro manteniendo la distancia entre personas.

El siguiente gráfico muestran ejemplo de distribución de puestos de venta temporales

Gráfico Nº 01





El cumplimiento de esta actividad, estará reflejada en un “Acta de visita de supervisión del acondicionamiento de espacios”. El Modelo de Acta se encuentra en el Anexo N° 04 a la cual se le deberá anexar el plano y un registro fotográfico.

Paso 02: Disponibilidad de los servicios básicos

Consiste en dotar o acondicionar de los servicios básicos mínimos a los espacios públicos identificados; como son agua desagüe y energía eléctrica, con la finalidad de preservar la inocuidad de los alimentos que se expendirán en los puestos de venta. Asimismo, se debe garantizar la disponibilidad de servicios higiénicos.

Consideraciones para la disponibilidad de servicios básicos:

- Los puestos de expendio de carnes, aves y pescados deben contar obligatoriamente con un punto de agua, desagüe y electricidad, dichos servicios son opcionales para otros productos.
- El recinto debe contar con servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, considerando como mínimo 1 inodoro y 1 lavatorio por cada género.

El cumplimiento de esta actividad, estará reflejada en un “Acta de visita de supervisión del acondicionamiento de espacios”. El Modelo de Acta se encuentra en el Anexo N° 04 a la cual se le deberá anexar un registro fotográfico.

Paso 03: Montaje e instalación de mobiliario y equipamiento.

Consiste en la instalación del mobiliario y equipamiento para la organización del espacio y el expendio de productos, tales como la colocación de la señalética correspondiente y el acondicionamiento de elementos de desinfección.

Consideraciones para el montaje e instalación de mobiliario:

- El puesto de venta debe contar con toldo u otros similares para la protección de los productos y los usuarios.
- El puesto de venta debe contar con mesas u otros elementos similares para el expendio de los productos.
- El recinto cuenta con vallas de seguridad u otros similares para demarcar el ingreso y salida.
- El recinto dispone como mínimo de 02 contenedores de residuos sólidos de 120 litros.
- El recinto cuenta como mínimo con la siguiente señalética:
 - 1 de entrada
 - 1 de salida
 - 2 de extintores
 - 1 de zona segura
 - 6 de rutas de evacuación
 - 1 de aforo máximo
- El ingreso del recinto debe contar como mínimo con un pediluvio con lejía según porcentaje dispuesto por las autoridades sanitarias.
- El ingreso y salida del recinto debe disponer de alcohol u otra alternativa de desinfección para las manos.



El cumplimiento de esta actividad, estará reflejada en un “Acta de visita de supervisión del acondicionamiento de espacios”. El Modelo de Acta se encuentra en el Anexo N° 04 a la cual se le deberá un registro fotográfico.

El Ministerio de la Producción realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta. La verificación se realizará mediante una muestra de espacios públicos acondicionados para la instalación de puestos de venta temporales.

Evaluación de la actividad 2

1. Indicador de la actividad

Cantidad de espacios identificados que han sido adecuadamente acondicionados

Valla: La cantidad de espacios identificados que han sido adecuadamente acondicionados por cada municipalidad, está establecido en el Anexo 01 de la presente Guía.

2. Puntaje a obtener

El puntaje máximo para esta actividad es de 70 puntos. El cual se asignará de manera proporcional al logro de la valla.

Es decir, si la valla señalaba que debe lograr 4 espacios identificados que han sido adecuadamente acondicionados, y la municipalidad solo logra 2, el puntaje asignado será:

$$\frac{\text{Número de espacios logrados}}{\text{Número de espacios establecidos en la valla}} \times 70$$

Es decir, para el ejemplo de una municipalidad que haya logrado 2 de los 4 espacios establecidos en la valla, el puntaje será de:

$$\frac{2}{4} \times 70 = 17.5$$

Se cumple cuando la municipalidad logra acondicionar los espacios públicos seleccionados en la actividad 1, siguiendo el protocolo establecido para tal fin, (anexo N° 05), y de acuerdo a la valla dispuesta para dicha municipalidad.

Si el resultado es un decimal, deberá redondearse con el número inmediato superior; se aplicará un redondeo tradicional, es decir, si el número decimal a redondear es igual o superior a 0.5, el número se redondea aumentando en 1. ejemplo: 17.5, se redondea a 18.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de la Producción

3. DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2

N°	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Miguel Iván Vassallo Olano	(01) 616-2222 Anexo 3625	998255037	mvassallo@produce.gob.pe
02	Giovanna Torres Rettes	(01) 616-222 Anexo 3617	937462662	gtorresr@produce.gob.pe
03	Gerson Rodríguez Panduro	(01) – 616- 2222 Anexo 3605	965678258	grodriguezp@produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de la Producción

4. ANEXOS

ANEXO N°01 VALLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2 PARA MUNICIPALIDADES TIPO A, C Y PRIORIZADAS TIPO D

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Población 2020 INEI	Clasificación PI	Valla Actividad 1 y 2
010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	39,051	A	2
010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	29,905	A	1
010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	57,746	A	3
020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	68,466	A	3
020801	ANCASH	CASMA	CASMA	40,363	A	2
021101	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	27,123	A	1
021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	216,776	A	4
030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	76,639	A	3
030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	46,035	A	2
040101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	54,400	A	3
040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	26,453	A	1
050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	111,370	A	4
050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	43,266	A	2
060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	245,137	A	4
060401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	51,231	A	3
060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	51,272	A	3
060801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	106,009	A	4
070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	512,386	A	4
080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	118,127	A	4
080601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	64,711	A	3
080801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	38,886	A	2
080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	29,990	A	1
090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	42,858	A	2
100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	95,540	A	3
100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	58,126	A	3
110101	ICA	ICA	ICA	168,765	A	4
110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	77,070	A	3
110301	ICA	NASCA	NASCA	29,772	A	1
110501	ICA	PISCO	PISCO	78,636	A	3
120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	124,294	A	4
120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	29,175	A	1
120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	19,948	A	1
120601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	42,647	A	2
120701	JUNIN	TARMA	TARMA	50,544	A	3
120801	JUNIN	YAULI	LA OROYA	13,700	A	1
120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	21,538	A	1
130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	344,374	A	4
130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	48,917	A	2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Población 2020 INEI	Clasificación PI	Valla Actividad 1 y 2
130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	79,944	A	3
131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	58,418	A	3
140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	288,360	A	4
140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	37,715	A	2
140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	79,845	A	3
150101	LIMA	LIMA	LIMA	267,379	A	4
150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	72,221	A	3
150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	59,323	A	3
150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	105,011	A	4
150801	LIMA	HUAURA	HUACHO	68,599	A	3
160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	163,502	A	4
160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	104,052	A	4
160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	28,008	A	1
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	100,011	A	4
180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	74,486	A	3
180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	70,753	A	3
190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	26,924	A	1
200101	PIURA	PIURA	PIURA	177,748	A	4
200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	89,735	A	3
200501	PIURA	PAITA	PAITA	101,905	A	4
200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	189,351	A	4
200701	PIURA	TALARA	PARIÑAS	104,973	A	4
200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	50,892	A	3
210101	PUNO	PUNO	PUNO	143,867	A	4
210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	31,615	A	2
210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	48,729	A	2
210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	25,921	A	1
211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	252,671	A	4
220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	85,365	A	3
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	34,024	A	2
220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	26,660	A	1
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	82,900	A	3
230101	TACNA	TACNA	TACNA	104,314	A	4
240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	113,458	A	4
240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	25,390	A	1
250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	172,052	A	4
150102	LIMA	LIMA	ANCON	82,677	C	3
150103	LIMA	LIMA	ATE	670,818	C	4
150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	35,915	C	2
150105	LIMA	LIMA	BREÑA	93,111	C	3
150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	400,414	C	4
150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	44,157	C	2
150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	355,978	C	4
150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	39,055	C	2
150110	LIMA	LIMA	COMAS	573,884	C	4



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Población 2020 INEI	Clasificación PI	Valla Actividad 1 y 2
150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	221,974	C	4
150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	222,850	C	4
150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	81,743	C	3
150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	160,244	C	4
150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	188,619	C	4
150116	LIMA	LIMA	LINCE	59,578	C	3
150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	351,983	C	4
150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	283,231	C	4
150119	LIMA	LIMA	LURIN	109,506	C	4
150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	65,139	C	3
150121	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	94,010	C	3
150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	108,855	C	4
150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	142,133	C	4
150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	16,615	C	1
150125	LIMA	LIMA	PUNTE PIEDRA	395,819	C	4
150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	22,230	C	1
150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	8,243	C	1
150128	LIMA	LIMA	RIMAC	180,260	C	4
150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	8,722	C	1
150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	127,102	C	4
150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	67,703	C	3
150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,177,629	C	4
150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	412,865	C	4
150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	55,793	C	3
150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	744,050	C	4
150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	173,309	C	4
150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	221,776	C	4
150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	1,142	C	1
150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	37,940	C	2
150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	408,086	C	4
150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	100,339	C	4
150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	423,887	C	4
150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	437,992	C	4
021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	180,252	D	4
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	103,140	D	4
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	229,142	D	4
040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	82,642	D	3
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	31,712	D	2
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	53,934	D	3
070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	80,704	D	3
070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	64,454	D	3
080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	70,453	D	3

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Población 2020 INEI	Clasificación PI	Valla Actividad 1 y 2
080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	134,182	D	4
080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	61,364	D	3
100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	88,635	D	3
110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	73,510	D	3
110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	28,904	D	1
120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	175,725	D	4
120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	29,425	D	1
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	229,115	D	4
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	78,304	D	3
140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	165,355	D	4
140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	99,183	D	3
140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	35,323	D	2
140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	52,505	D	3
150806	LIMA	HUAURA	HUAURA	36,259	D	2
160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	88,908	D	3
160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	71,005	D	3
160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	152,555	D	4
200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	183,759	D	4
200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	80,950	D	3
200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	124,028	D	4
200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	187,787	D	4
220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	46,862	D	2
230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	35,258	D	2
230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	32,834	D	2
230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	133,338	D	4
240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	19,195	D	1
250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	118,666	D	4
250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	107,364	D	4

ANEXO N° 02

FICHA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Esta cartilla deberá ser completada por el responsable de la identificación de espacios públicos de la municipalidad.

Datos informativos del espacio público

Nombre de la municipalidad: _____

Denominación del predio _____

Dirección _____

Coordenadas de Geolocalización _____

(adjuntar el plano perimétrico que contenga las coordenadas UTM). _____

Criterios de evaluación

1. Tipo de espacio a determinar

El criterio aplicado es contar con espacios amplios, abiertos, seguros, con servicios públicos, de fácil accesibilidad.

Nro.	Espacios públicos	Puntaje
1	Estadio	5
2	Complejo deportivo	
3	Campo ferial	4
4	Parque zonal	
5	Coliseo	3
6	Bienes Inmuebles de propiedad municipal	
7	Losa deportiva	2
8	Plaza de armas y/ o parques	

2. Disponibilidad de servicios básicos

El criterio consiste en seleccionar los espacios que cuenten con servicios básicos instalados

2.1 Agua potable

Nro.	Características	Puntaje
1	Abastecimiento de agua potable permanente	4
2	Cuenta con un punto de agua potable por acondicionar	2
3	Sin abastecimiento de agua potable	1

2.2 Energía eléctrica

Nro.	Características	Puntaje
1	Instalaciones eléctricas permanente	4
2	Instalaciones de energía eléctrica por acondicionar	2
3	Sin acceso a energía eléctrica	1

2.3 Desagüe

Nro.	Características	Puntaje
1	Instalaciones de desagüe permanentes	4
2	Instalaciones de desagüe por acondicionar	2
3	Sin instalaciones de desagüe	1

3. Espacio con cerco perimétrico

El criterio aplicado es darle seguridad al recinto, controlar el aforo.

Nro.	Características	Puntaje
1	Cerco material noble	4
2	Cerco reja	
3	Cerco adobe	3
4	Cerco vivo	2
5	Otros material	
6	Cerco por acondicionar	1

4. Vías de acceso

El criterio aplicado es contar con vías donde los usuarios puedan trasladarse fácil y rápidamente, con rápido acceso, evitando la aglomeración.

Nro.	Características	Puntaje
1	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta la puerta de entrada	4
2	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta 50 m. de la puerta de entrada	2

Puntaje total		

Puntaje para ser seleccionado como mercado temporal:

** Puntaje Mínimo para considerarse como una localización aceptable: 13 puntos*

** Puntaje máximo : 25 puntos*

Hora::....., dede 2020

Firma del responsable de localización de espacios

Nombres:

DNI:

Firma del Gerente del órgano municipal a cargo

Nombres:

DNI:

Anexo N° 03

ACTA DE VISITA DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Siendo el día del (mes) de 2020, a las horas, se realizó la visita de supervisión al espacio público (..... Nombre del espacio), seleccionado, por la municipalidad.....del departamento de....., según lo establecido en la Meta 2: "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos", de la Actividad 1: Identificación de espacios públicos disponibles para implementar puestos de ventas temporales, en el marco del Decreto Supremo N° 0099-2020-EF que "Modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020, y dictan otras medidas".

La presente supervisión fue realizada por el/la (área municipal)....., dando fe del cumplimiento de las características mínimas requeridas para la instalación de puestos de venta.

Datos informativos del espacio público

Nombre de la municipalidad: _____
 Denominación del predio _____
 Dirección _____
 Coordenadas de Geolocalización _____
 (adjuntar el plano perimétrico que contenga las coordenadas UTM). _____

Criterios de evaluación

1. Tipo de espacio a determinar

El criterio aplicado es contar con espacios amplios, abiertos, seguros, con servicios públicos, de fácil accesibilidad.

Nro.	Espacio público	Cumple SI/NO
1	Estadio	
2	Complejo deportivo	
3	Campo ferial	
4	Parque zonal	
5	Coliseo	
6	Bienes Inmuebles de propiedad municipal	
7	Losa deportiva	
8	Plaza de Armas y/ o parques	

2. Disponibilidad de servicios básicos con los que cuenta el espacio público

El criterio consiste en seleccionar los espacios que cuenten con servicios básicos instalados

2.1 Agua potable

Nro.	Características	Cumple SI/NO
1	Abastecimiento de agua potable permanente	
2	Cuenta con un punto de agua potable por acondicionar	
3	Sin abastecimiento de agua potable	

2.2 Energía eléctrica

Nro.	Características	Cumple SI/NO
1	Instalaciones eléctricas permanente	
2	Instalaciones de energía eléctrica por acondicionar	
3	Sin acceso a energía eléctrica	

2.3 Desagüe

Nro.	Características	Cumple SI/NO
1	Instalaciones de desagüe permanentes	
2	Instalaciones de desagüe por acondicionar	
3	Sin instalaciones de desagüe	

3. Espacio con cerco perimétrico

El criterio aplicado es darle seguridad al recinto, controlar el aforo.

Nro.	Características	Cumple SI/NO
1	Cerco material noble	
2	Cerco reja	
3	Cerco adobe	
4	Cerco vivo	
5	Otros material	
6	Cerco por acondicionar	

4. Vías de acceso

El criterio aplicado es contar con vías donde los usuarios puedan trasladarse fácil y rápidamente, con rápido acceso, evitando la aglomeración.

Nro.	Características	Cumple SI/NO
1	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta la puerta de entrada	
2	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta 50 m. de la puerta de entrada	

Puntaje para ser seleccionado como mercado temporal:

** Puntaje Mínimo para considerarse como una localización aceptable: 13 puntos*

** Puntaje máximo : 25 puntos*

Hora: : de de 2020

Los firmantes, damos fe de que la información proporcionada en la presente ficha es verdadera y refleja fielmente las condiciones del establecimiento.

Firma del responsable de localización de espacios

Nombres:

DNI:

Firma del responsable del espacio público

Nombres:

DNI:

Anexo N° 04

ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS

Siendo el día de de 2020, a horas....., se realizó la visita de supervisión al espacio público (.....nombre del espacio), seleccionado por la municipalidad distrital de De la provincia de de la región, en el marco de la Meta 2: “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”, de la Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos, en el marco del Decreto Supremo N° 099-2020 - EF.

La presente supervisión fue realizada por el (área de la Municipalidad)....., dando fe, del cumplimiento del acondicionamiento de los espacios seleccionados para la instalación de puestos de venta temporales.

Datos informativos del espacio público

Nombre de la municipalidad:

Denominación del predio

Dirección

Coordenadas de Geolocalización

(adjuntar el plano perimétrico que contenga las coordenadas UTM).

Criterios para la supervisión

1. Plano de distribución (Aforo) y Demarcación Física

El espacio determinado debe contar con planos de distribución de puestos de ventas y trazado de puestos en el terreno, que cumpla con el distanciamiento social establecido por las autoridades sanitarias.

Nro.	Priorización	Cumple SI/NO
1	Se cuenta con el plano, en formato DWG, de la distribución de los puestos de ventas, considerando 4 m ² para cada puesto y una separación mínima de 1 m entre puestos.	

2	Existe correspondencia entre el trazado en el terreno de la distribución de puestos y la demarcación en el plano.	
3	El aforo corresponde a la tercera parte del aforo regular establecido por la normatividad vigente, que permita el tránsito seguro manteniendo la distancia entre personas.	

2. Disponibilidad de Servicios Básicos

El espacio determinado debe contar con la disponibilidad de servicios higiénicos, servicios básicos de agua, desagüe y electricidad

2.1 Servicios higiénicos para comerciantes

Nro.	Baño de hombres	Cumple SI/NO
1	01 lavatorio	
2	01 Inodoro	

Nro.	Baño de mujeres	Cumple SI/NO
1	01 lavatorio	
2	01 Inodoro	

2.2 Disponibilidad de servicios básicos

Nro.	Priorización	Cumple SI/NO
1	Agua	
2	Desagüe	
3	Electricidad	

3. Montaje e instalación de mobiliario y equipamiento

El espacio determinado debe contar con el equipamiento para puestos de ventas, así como la señalética respectiva, para recibir adecuadamente y sin riesgo de contagio a los usuarios.

3.1 Equipamiento

Nro.	Priorización	Cumple SI/NO
1	Se dispone de toldos u otros elementos similares para cada puesto	
2	Se dispone de mesas u otros elementos similares para el expendio de los productos	
3	Se dispone de vallas de seguridad u otros similares para demarcar el ingreso y salida	
4	Se dispone como mínimo de 02 contenedores de basura de 120 litros	

3.2 Señalética

Nro.	Priorización	Cumple SI/NO
1	Entrada	
2	Salida	
3	Zona de extintores (02) como mínimo	
4	Zona segura	
5	Rutas de evacuación (06) como mínimo	
6	Máximo aforo	

3.3 Acondicionamiento de elementos de desinfección

Nro.	Priorización	Cumple SI/NO
1	Se dispone de pediluvios con lejía al ingreso del público	
2	Se dispone de alcohol al ingreso y salida del recinto u otra alternativa de desinfección.	

..... de de 2020

Firma del responsable de localización de espacios

Nombres:

DNI:

Firma del responsable del espacio público

Nombres:

DNI:

ANEXO N° 05

PROTOCOLOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL

I. OBJETIVO:

Establecer un protocolo de actuación que permita cumplir con el acondicionamiento de espacios públicos para la instalación de puestos de ventas temporales a cargo de las Municipalidades Tipo A, C y 37 municipalidades de Tipo D, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

II. ALCANCE:

Este protocolo será de alcance de las Municipalidades Tipo A, C, y 37 municipalidades de Tipo D en el marco de la **Meta 2:** Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos, de la Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos; según lo establecido en el Decreto Supremo N° xx-2020 EF que “Modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020, y dictan otras medidas”.

III. OPERATIVIDAD DEL PROTOCOLO

A. Plano de distribución (Aforo) y demarcación física

- Elaboración del Plano de distribución de los puestos de venta temporales, cumpliendo con las normas sanitarias de distanciamiento social.
- Trazado en el terreno de la distribución de puestos según el distanciamiento social mínimo establecido por las autoridades sanitarias y en correspondencia con el plano de distribución establecido.
- Determinación del aforo del recinto. El aforo corresponderá a la tercera parte del aforo regular establecido por la normatividad vigente, que permita el tránsito seguro manteniendo la distancia entre personas.

B. Disponibilidad de Servicios Básicos

- Disponibilidad de servicios higiénicos para comerciantes obligatorio:
 - Baño de hombres: 01 lavatorio, 01 inodoro
 - Baño de mujeres: 01 lavatorio, 01 inodoro
 - Compradores (opcional).
- Disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad), es opcional para los puestos de frutas, verduras y abarrotes



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- Disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad), es Obligatorio para los puestos de Carnes, Aves y Pescados).

C. Montaje e instalación de mobiliario y equipamiento

- Colocación de toldos u otros elementos similares por cada puesto de venta.
- Colocación de mesas u otros similares para el expendio de los productos.
- Colocación de vallas de seguridad u otros similares para la demarcación de ingreso y salida
- Colocación de acopio de residuos sólidos mínimo 02 contenedores.
- Colocación de señalética (12):
 - A la entrada (01),
 - A la salida (01),
 - Zona de extintores (02),
 - Zona Segura (01),
 - Rutas de evacuación (06),
 - Máximo Aforo (01), según indicaciones del área de defensa civil de la municipalidad.
- Colocación de pediluvio con lejía al ingreso del espacio público identificado.
- Colocación de dispensadores de gel alcohol al ingreso y salida del recinto u otras alternativas de desinfección.




5. SIGLAS

DWG	Drawing, formato de archivo informático de dibujo computarizado, utilizado principalmente por el programa AutoCAD.
DATUM PSAD 56	Datum Provisional Sudamericano de 1956 (PSAD 56) y/o
WGS 84	Datum World Geodetic System 1984 (WGS 84).
R.N.E.	Reglamento Nacional de Edificaciones.
UTM	Coordenadas Universal Transversal Mercator

6. GLOSARIO

- Área: Superficie encerrada dentro de los linderos de la poligonal de un terreno.
- Perímetro: Sumatoria de los lados o linderos de un terreno.
- Escala: La escala es la relación que existe entre las dimensiones del dibujo de un objeto y las dimensiones reales del terreno y/o objetos
Aforo: Se entiende por aforo a la máxima capacidad de personas que puede albergar un determinado recinto, calculado de tal forma que, al producirse una emergencia, como un incendio, las personas puedan ser evacuadas sin mayores inconvenientes
- Zona segura: Se refiere al lugar que se encuentra fuera del área de peligro y donde la población se puede refugiar de manera temporal hasta que las autoridades señalen que ha pasado el peligro o hasta la movilización hacia los albergues temporales. En algunos casos puede ser posible que las zonas de seguro se conviertan en albergues temporales.
- Geolocalización: Es una tecnología que utiliza datos obtenidos de la computadora o dispositivo móvil para identificar o describir su ubicación física real de un predio u objetos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en: